

## **AUDITOR GENERAL PRESIDENTE**

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

## **AUDITORES GENERALES**

C.P.N. GUSTAVO DE CECCO

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

LIC. ABDO OMAR ESPER

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

## **ÁREA DE CONTROL III**

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

## ÍNDICE

|   | Página |
|---|--------|
| <b>I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA</b>                         | 3      |
| <b>I.1.- ENTE AUDITADO</b>                                | 3      |
| <b>I.2.- OBJETIVOS</b>                                    | 3      |
| <b>I.3.- PERÍODO AUDITADO</b>                             | 3      |
| <br>  |        |
| <b>II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA</b>              | 4      |
| <b>II.1.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA</b>                 | 4      |
| <b>II.2.- MARCO NORMATIVO</b>                             | 5      |
| <b>II.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE</b>                     | 6      |
| <br>  |        |
| <b>III.- ACLARACIONES PREVIAS</b>                         | 8      |
| <b>III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</b>             | 8      |
| <b>III.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE</b>   | 8      |
| <br>  |        |
| <b>IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES</b>                   | 9      |
| <br>  |        |
| <b>V.- RECOMENDACIONES</b>                                | 22     |
| <br>  |        |
| <b>VI.- OPINIÓN</b>                                       | 26     |
| <br>  |        |
| <b>VII.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO</b> | 25     |
| <br>  |        |
| <b>VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN</b>                    | 26     |
| <br>  |        |
| <b>ANEXOS</b>   | 27     |

## INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Señor  
Intendente  
Municipio de General Mosconi  
Dr.: Hélin Julián Albarracín  
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el Departamento Ejecutivo del Municipio de General Mosconi, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 61/13- Proyecto N° III-01-13; sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo. El Apartado IV contiene los comentarios, observaciones, que surgieron del examen de la información obtenida. Asimismo el Apartado V contiene las recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitan mejorar la gestión analizada.

### I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Se trata de una Auditoría Financiera y de Legalidad.

**I.1. ENTE AUDITADO:** Municipalidad de General Mosconi - Departamento Ejecutivo Municipal.

**I.2. OBJETIVOS:** Evaluar:

- 1.- La Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- 2.- El Estado de Situación de Tesorería.
- 3.- El Funcionamiento del Sistema de Gestión de Bienes de Uso.

**I.3. PERÍODO AUDITADO:** Ejercicio Financiero 2.011.

## **II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión, que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

### **II.1. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

Para la obtención y análisis de las evidencias que respaldan las conclusiones, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante:
  - Nota AGPS. N° 00830/13, al señor Intendente Municipal, con respuesta mediante envío parcial de documentación.
- Pedidos de Informes y documentación a través de solicitudes formuladas en oportunidad de la realización de las tareas de campo.
- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen.
- Relevamiento de documentación relacionada con el objeto de auditoría:

Resoluciones emitidas por el DEM durante el año 2.011.

Inventario de Bienes Municipales al 31/12/2011.

- Relevamiento, observación y evaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad, por medio de visitas, entrevistas, cuestionarios y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (Ambiente de Control, Evaluación de los Riesgos, Actividades de Control, Información, Comunicación y Supervisión).
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio, para el Ejercicio 2011 con la documentación respaldatoria: Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2011. Comprobación global de razonabilidad del Presupuesto Anual y de la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2011 de la Municipalidad.

- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Confirmación por Terceros.
- Verificación del Sistema de Archivo y Resguardo de la documentación respaldatoria.
- Inspección Ocular.

## **II.2. MARCO NORMATIVO**

### **De Carácter General:**

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia
- Ley Provincial N° 5.082 - Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438 - Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6.912/72) - Ley de Contabilidad
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2.039/05) - Código Fiscal de la Provincia.
- Decreto Reglamentario N° 1.448/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Resolución AFIP N° 830/00 - Retención del Impuesto a las Ganancias.
- Decreto de N y U N° 206/09 - Fondo Federal Solidario.
- Resolución M.H. y O.P. N°681/09 - Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

### **De Carácter Particular:**

- Ley N° 6943 Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza N° 526/10 - Presupuesto Financiero de Recursos y Gastos año 2011.
- Documentación contable y resoluciones del Municipio vinculada con los puntos que se analizan.

### **II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE**

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas de auditoría a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

1. La Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2011, provista por el Municipio, carece de fecha cierta y de firma de autoridad responsable.
2. La Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondientes al período auditado, no se encuentra discriminada por conceptos y subconceptos, lo que torna imposible concretar el control de la integración de las partidas.
3. El Municipio no ha provisto los Mayores Contables de las Cuentas de la Ejecución Presupuestaria.
4. En la Ejecución Presupuestaria de Recursos suministrada, no se discriminan las partidas de Coparticipación, identificando las de Jurisdicción Provincial y Nacional; tampoco se especifican las Partidas correspondientes a Regalías, a Planes Sociales y demás partidas de Jurisdicción Provincial y Nacional, en consecuencia no ha sido posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:
  - Revisión de la correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.
  - Comprobaciones matemáticas y técnicas.
  - Comprobaciones globales de razonabilidad.
  - Examen de documentación.
  - Comprobación de la información relacionada.
  - Verificar la consistencia e integridad de los Recursos percibidos, dado que no fue posible cotejar el total percibido y lo expuesto en las Ejecuciones Presupuestarias, con los mayores contables de las cuenta correspondientes.
5. El ente auditado no ha provisto el Estado de Situación de Tesorería al 31/12/2011 de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 40/2010 de la AGPS, en consecuencia no ha sido posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:
  - Revisión de la correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.
  - Comprobaciones matemáticas y técnicas.
  - Comprobaciones globales de razonabilidad.
  - Examen de documentación.
6. El Municipio proveyó un Informe con el título “*Estado Situación de la Tesorería de la*

*Gestión Anterior al 07/12/2011*”, el que carece de fecha cierta y no contiene la información necesaria para evaluar la situación de la Tesorería del Ente auditado y no cumple con los lineamientos previstos en la Res. A.G.P.S. N° 40/10, lo que imposibilitó la consecución del objetivo de auditoría propuesto, con la aplicación de procedimientos alternativos.

7. El ente auditado no ha provisto los registros, extractos bancarios ni conciliaciones bancarias que permitan determinar los saldos al 31/12/11 de las siguientes Cuentas Bancarias:

| Cuenta N°          | Banco              |
|--------------------|--------------------|
| 3-139-0940031734/5 | Banco Macro        |
| 3-139-0940651100/0 | Banco Macro        |
| 3-139-0940031740/4 | Banco Macro        |
| 3-139-0940267520/3 | Banco Macro        |
| 51.400.087/41      | Banco De la Nación |
| 51.420.036/99      | Banco De la Nación |
| 51.400.233/98      | Banco De la Nación |
| 51.400.176/36      | Banco De la Nación |

8. El ente auditado no ha provisto:
  - Copia del Parte Diario de Tesorería al 07/12/2011.
  - Detalle de los “*Cheques*” informados por \$ 39.875,37, al 07/12/2011.
  - Detalle de los conceptos que integran el rubro “*Otros Valores*” informado por \$40.695,87, al 07/12/2011.
9. El ente auditado no suministro a esta auditoría el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de Municipio al 31/12/2011, lo que impidió constatar la integridad, propiedad y valuación de los bienes del patrimonio municipal, al respecto hace mención en Nota del 24/08/2013 en la cual en el punto 7) asegura que adjunta “la Situación de los Bienes del Municipio al 31/12/2011 según Inventario Adjunto en Medio Magnético”, lo que no se concretó por parte del ente auditado.
10. El Municipio no proveyó a esta Auditoría, la planilla de las altas y bajas de los bienes que administra, lo que impidió constatar las incorporaciones y bajas de bienes durante el periodo auditado.
11. El ente auditado no presento a esta Auditoría, el detalle de los bienes inmuebles propios

del Municipio, ni de las áreas correspondientes a tierras fiscales que administra, lo que imposibilitó verificar la existencia, mantenimiento y estado de conservación de las mismas.

12. Con respecto al período auditado el ente auditado no ha provisto los antecedentes y/o convenios celebrados con la Empresa PLUSPETROL ENERGY S.A, ni ha identificado la Partida Presupuestaria donde se imputan estos recursos.

### **III. ACLARACIONES PREVIAS**

El Informe de Auditoría Provisorio (IAP) de fecha 28/05/14, fue notificado al Municipio de General Mosconi el 10/09/14 mediante Cédula de Notificación N° 52/14.

A la fecha del presente Informe de Auditoría Definitivo, el Municipio de General Mosconi no formuló aclaraciones, observaciones y/o comentarios respecto del Informe de Auditoría Provisorio.

#### **III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Para su relevamiento y evaluación, con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las normas aplicables, se procedió a entrevistar a los funcionarios y agentes de los distintos sectores, confeccionando en forma conjunta distintos cuestionarios que sintetizan, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado. Los funcionarios y sectores relevados fueron:

- Secretario de Hacienda
- Departamento Contable
- Departamento de Rentas
- Departamento Patrimonio

Con el desarrollo de las entrevistas se efectuaron pruebas de cumplimiento, a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

### **III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

## **IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.**

En relación al cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa, presupuestaria y financiera del municipio, se formulan los siguientes comentarios y observaciones:

### **IV.1.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

El relevamiento del Sistema de Control Interno se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información producida por el Municipio y de cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Como resultado del relevamiento efectuado, habiéndose constatado que el sistema de control interno no se encuentra formalmente implementado e instrumentado, se detectaron debilidades en sectores administrativos que, originaron las siguientes observaciones:

#### **IV.1.1.- Departamento Contable**

En el Departamento Contable del Municipio de General Mosconi, que depende de la Secretaría de Hacienda, desempeñan sus tareas 9 (nueve) personas:

- 1 Director Contable
- 1 Jefe de Contaduría
- 7 Auxiliares Administrativos.

La registración contable y presupuestaria se efectúa en las dependencias del departamento, la misma se realiza en planillas de Excel.

### **Observación N° 1:**

La Información Contable del Municipio de General Mosconi, es inconsistente, no reúne las características de integridad, confiabilidad y suficiencia, ya que no se encontraba elaborado, al momento de la finalización de los trabajos de campo, los Mayores de las cuentas que componen la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2011.

La situación descripta, resulta inconsistente ya que, los Mayores como registros auxiliares permiten la acumulación de los movimientos operados en las distintas partidas, cuyos saldos se presentan en la Ejecución Presupuestaria.

### **Observación N° 2:**

En oportunidad de la entrevista realizada al Director Contable del Municipio, durante las tareas de campo, el mismo manifestó que:

- 1 “*El Municipio no posee un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión*”; esta situación imposibilita llevar la contabilidad actualizada y en legal forma según lo requiere la normativa vigente -Ley de Contabilidad N°705/57, vulnerando lo establecido en el Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal.
- 2 “*Con respecto a la Ejecución Presupuestaria la misma se confecciona en base a las Planillas de Caja Ingreso y la Planilla de Caja Egreso en función de las Órdenes de Pago emitidas*”, vulnerando lo establecido en los Art. 42 y 43 de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.
- 3 “*No se confeccionaron los Estados Demostrativos e integrantes de la Cuenta General del Ejercicio, correspondiente al período 2011*”, los cuales de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7103 en su artículo 32 b, debieron estar disponible a partir del 30/06/12, incumpliendo asimismo con lo dispuesto en el Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal.

### **Observación N° 3:**

El Dpto. no da cumplimiento en ningún caso con disposiciones contenidas en las resoluciones emitidas por AFIP, respecto a la retención del Impuesto a las Ganancias (R.G. AFIP 830/00), como así tampoco da cumplimiento con la Resolución General N°08/2003 de la DGR respecto a

la retención de Impuesto a las Actividades Económicas, solo se realiza retenciones del “*Impuesto a las Actividades Varias*” en la provisión de bienes y servicios para el municipio.

#### **IV.2.- ORGANIZACIÓN FINANCIERA**

##### **IV .2.1.-Tesorería**

En el Departamento de Tesorería del Municipio de General Mosconi, que depende de la Secretaría de Hacienda, desempeñan sus funciones 2 personas: la Sra Tesorera y un auxiliar administrativo, en el mencionado departamento no se realizan cobranzas, solo pagos a proveedores de bienes y servicios.

De la entrevista realizada en el área a la Sra. Tesorera del Municipio, en oportunidad de las tareas de campo, surgen las siguientes observaciones:

###### **Observación N° 4:**

- 1 El Departamento de Tesorería emite, al final de la jornada de atención al público, el “Parte Diario de Tesorería”, solo en original no quedándose este departamento con ninguna copia del mismo.
- 2 En el Departamento de Tesorería no se intervienen la totalidad de los comprobantes que se abonan, con la leyenda de Pagado u otra manera distinta que cumpla con idéntica finalidad, a fin de evitar su presentación nuevamente para el pago lo que evidencia una debilidad del Sistema de Control Interno.
- 3 No se realiza el seguimiento de los Cheques diferidos emitidos.

###### **Observación N° 5:**

El ente auditado no da cumplimiento con lo establecido en el Art. 39 inc 18) de La Carta Orgánica Municipal el cual establece: “*Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal.... 18) Publicar mensualmente en el Boletín Oficial del municipio, el estado de Tesorería y las ejecuciones presupuestarias y trimestralmente en diarios de circulación en el municipio*”.

##### **IV .2.2.-Departamento de Rentas**

En el Departamento de Rentas del Municipio de General Mosconi, que depende de la Secretaría de Hacienda, desempeñan sus funciones 11 personas: la Sra. Directora y diez auxiliares administrativos, en el cual se realizan todas las cobranzas del Municipio.

De la entrevista realizada, en oportunidad de las tareas de campo al auxiliar de rentas, surgen las siguientes observaciones:

**Observación N° 6:**

1. El departamento de Rentas emite al final de la jornada la Planilla Diaria de Recaudación solo en original, las que son remitidas a la Secretaría de Hacienda, no quedándose este departamento con ninguna copia de la misma.
2. Los Padrones de los contribuyentes no se encuentran actualizados.
3. El departamento de Rentas no cuenta con estadísticas de recaudación y no se elaboran informes periódicos (mensual, trimestral, anual) sobre la recaudación de impuestos.
4. En el Departamento de Rentas se hacen quitas y descuentos de intereses por orden *del Ejecutivo y de la Secretaría de Hacienda*. El Municipio no suministro los instrumentos legales por los cuales se autorizan las quitas y descuentos mencionados.

**IV.2.2.1-Convenio de Recaudación de Grandes Contribuyentes.**

Durante las tareas de campo, se pudo relevar información sobre los convenios firmados por el Municipio y los grandes contribuyentes del impuesto a las Actividades Varias, de tal relevamiento surge lo siguiente:

**CONVENIO FIRMADO CON PLUSPETROL ENERGY S.A**

El 22/04/13 el DEM firmó con la Empresa PLUSPETROL ENERGY S.A un convenio de pago mediante el cual el Municipio se comprometió a prestar los servicios de seguridad, salubridad e higiene a partir del 01/01/13 y la Empresa a continuar abonando en concepto de Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, la suma de \$ 540 mensuales por kilómetro cuadrado comprobada del área mineralizada con hidrocarburos atribuibles al Municipio de General E. Mosconi, a razón de la base aplicable a \$ 43.734,60. En la cláusula Quinta se dispuso lo siguiente: "*PLUSPETROL ENERGY S.A, declara que la superficie comprobada y probable del área mineralizada con hidrocarburos Yacimiento Ramos, es de \$ 80,99 Km 2 (kilómetro cuadrado), base sobre la cual se ha determinado el importe que se menciona en la cláusula primera, lo declarado por la Empresa será pasible de verificación por parte de la Municipalidad*

### Observación N° 7:

Con respecto al período auditado, el ente auditado no ha provisto los antecedentes y/o convenios celebrados con la Empresa PLUSPETROL ENERGY S.A, ni ha identificado la Partida Presupuestaria donde se imputan estos recursos.

### IV.3.- EVALUACIÓN DE LA –EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS-

El Municipio de General Mosconi puso a disposición de esta auditoría, la siguiente información:

- 1 Ordenanzas Municipal N° 526/2010, de fecha 16 de Diciembre de 2010, por la cual se aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2011.
- 2 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2011.
- 3 Modificación de Partidas Presupuesto General Año 2011.
- 4 Ejecución Presupuestaria Anual con Presupuesto Ajustado Año 2011.
- 5 Presupuesto: Ejecución Presupuestaria. Modificación de Partidas. Presupuesto Ajustado. Ejercicio 2011.

La Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Ejercicio 2011, se exponen en el Anexo I.

El Art. 44 de la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 6943), establece que: *el proyecto de Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos, como así, también sus complementarias o modificaciones, será presentado exclusivamente por el Departamento Ejecutivo antes del 10 de octubre de cada año.*

Mediante Ordenanza N° 434/08, el Municipio adhirió en todos sus términos al “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal” establecido por la Ley Nacional N° 25.917 y ley Provincial N° 7.488 y Decreto N° 402/08.

El Presupuesto del Ejercicio 2011 fue aprobado por Ordenanza N° 526/2010 del día 16/12/10, estimando para el ejercicio un total de Recursos de \$41.321.250,00 (pesos cuarenta y un millones trescientos veintiún mil doscientos cincuenta con 0/100), y de Gastos por \$ 41.620.000,00 (pesos cuarenta y un millones seiscientos veinte mil con 0/100).

El Art. 4 de la Ordenanza N° 526/2010, establece: “*Estimase en la suma de pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 298.750,00), el Déficit Financiero importe correspondiente a Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras (Endeudamiento*

*Público e Incremento de otros Pasivos y Amortización de Deudas y Disminución de Otros Pasivos) de acuerdo a la distribución y detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.”*

Asimismo, el Municipio, procedió a la reasignación de partidas tanto de Recurso como de Gastos dejándolas plasmadas en el informe “Modificación de Partidas Presupuesto General 2011”.

En relación a la Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al ejercicio 2011, muestra con respecto a los mismos, que se sub-ejecutaron en \$ 9.666.833,92 (pesos nueve millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y tres con 92/100), ya que se estimaron en \$ 41.321.250,00 y se recaudaron por \$ 31.654.416,08.

En cuanto a los Recursos, se procedió al cotejo del Presupuesto Ajustado para el año 2011 y su Ejecución Presupuestaria, según la documentación suministrada por el municipio; los resultados de éste análisis se sintetizan en el siguiente cuadro:

| Conceptos                        | Presupuesto Ajustado 2011 | Ejecución Presupuestaria 2011 | Ejecutado | Desvío Subejecución ó Sobrejecución |
|----------------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------|-------------------------------------|
|                                  |                           |                               | %         |                                     |
| <b>TOTAL DE RECURSOS</b>         | <b>41.321.250,00</b>      | <b>31.654.416,08</b>          | 76,61%    | <b>-9.666.833,92</b>                |
| <b>Ingresos Tributarios</b>      | <b>15.676.253,65</b>      | <b>15.676.253,65</b>          | 100%      | <b>0,00</b>                         |
| Impuesto                         | 727.203,37                | 727.203,37                    | 100%      |                                     |
| Copart. Impuestos Prov. Nac.     | 10.941.137,90             | 10.941.137,90                 | 100%      |                                     |
| Tasas Municipales                | 4.007.912,38              | 4.007.912,38                  | 100%      |                                     |
| Contribuciones por Mejoras       | 0,00                      | 0,00                          |           |                                     |
| <b>Ingresos No Tributarios</b>   | <b>10.651.777,91</b>      | <b>10.651.777,91</b>          | 100%      | <b>0,00</b>                         |
| Derechos                         | 74.772,01                 | 74.772,01                     | 100%      |                                     |
| Primas                           | 0,00                      | 0,00                          |           |                                     |
| Regalías                         | 8.889.996,04              | 888.996,04                    | 100%      |                                     |
| Alquileres                       | 97.173,81                 | 97.173,81                     | 100%      |                                     |
| Multas                           | 3.780,00                  | 3.780,00                      | 100%      |                                     |
| Fondo Federal Solidario          | 1.509.556,05              | 1.509.556,05                  | 100%      |                                     |
| Otros                            | 76.500,00                 | 76.500,00                     | 100%      |                                     |
| <b>Contribuciones</b>            |                           |                               |           |                                     |
| <b>Transferencias Corrientes</b> | <b>14.993.218,44</b>      | <b>5.326.384,52</b>           | 35,53%    | <b>-9.666.833,92</b>                |
| Del Sector Privado               | 0,00                      | 0,00                          |           |                                     |
| Del Sector Público Nacional      | 9.912.873,89              | 246.039,97                    | 2,48%     | -9.666.833,92                       |
| Del Sector Público Provincial    | 5.080.344,55              | 5.080.344,55                  | 100%      |                                     |

| Conceptos   | Presupuesto Ajustado 2011 | Ejecución Presupuestaria 2011 | Ejecutado     | Desvío Subejecución ó Sobrejecución |
|---|---------------------------|-------------------------------|---------------|-------------------------------------|
|   |                           |                               | %             |                                     |
| <b>TOTAL DE EROGACIONES</b>   | <b>41.620.000,00</b>      | <b>35.139.444,30</b>          | <b>84,43%</b> | <b>-6.480.555,70</b>                |
| <b>Déficit Presupuestario</b>   | <b>-298.750,00</b>        |                               |               |                                     |
| Déficit calculado según el Art. 8 del Dto. 402/08 “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal” |                           | <b>-3.485.028,22</b>          |               |                                     |

El Municipio, tanto en el Presupuesto como en la Ejecución Presupuestaria, no discrimina por partidas en grado de detalles que, permita cotejarlas con la información suministrada por Contaduría y Tesorería de la Provincia.

**Observación N° 8:**

- a) El Presupuesto aprobado por el Municipio de General Mosconi, para el Ejercicio Fiscal 2011 presenta un desequilibrio fiscal de \$ 298.750,00, vulnerando el artículo 2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.
- b) Y su Ejecución Presupuestaria presenta desequilibrio fiscal de \$ 3.485.028,22, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8º del Dcto. N° 402/08 “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”.

Asimismo, cabe destacar en particular, la situación de la partida “Transferencias Corrientes- Sector Público Nacional”, la misma se presupuestó por \$ 9.912.873,89 y se ejecuto por \$ 246.039,97, es decir el 2,48%; al respecto el ente auditado no ha provisto los antecedentes, que permitan conocer los criterios de elaboración del Presupuesto, ni comprobar el cumplimiento de los requerimientos del Art. 2 del Dto. 402/08, en vistas que durante el Ejercicio Fiscal 2010, la partida se ejecuto por \$ 5.225.525,27 representando el 45,60% de lo presupuestado (\$ 11.460.000,00) para ese año.

**Observación N° 9:**

Con respecto a la reasignación de partidas de Recursos y Gastos que se realizaron al Presupuesto 2011, el Municipio suministro un informe denominado “Modificación de Partidas Presupuestario General Año 2011”:

- a) El municipio no suministro el instrumento legal por el cual se concretó la aprobación de las modificaciones de las Partidas de Recursos incluidas en dicho informe.
- b) Teniendo en cuenta la magnitud de las modificaciones producidas en los Recursos Estimados en el Presupuesto del Municipio (según Anexo II) y en consideración al Principio Presupuestario de la Flexibilidad, se evidencia, una debilidad en el proceso de formulación del mismo.
- c) El Municipio de General Mosconi no ha suministrado documentación alguna a esta auditoría que permitan concluir que las” *Modificaciones de Partidas Presupuesto General Año 2011*”, se llevaron a cabo con fecha anterior a la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

**Observación N° 10:**

Para la individualización de las partidas de Recursos, que componen la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2011, no se utiliza el Clasificador Presupuestario, aprobado por el Decreto N° 4.689/97, ni existen evidencias de haber adoptado cualquier otro, que permita la misma de manera sistemática, inequívoca y clara entre lo presupuestado y lo ejecutado.

**Observación N° 11:**

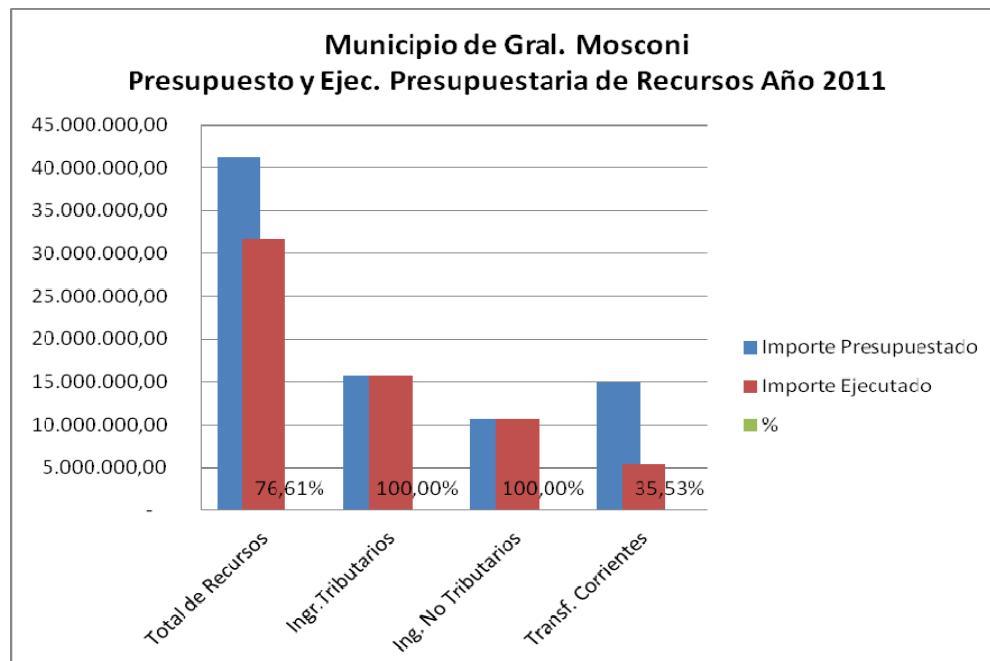
- El Municipio no ha realizado la registración presupuestaria de los Recursos de conformidad con lo establecido en el Art. 44 inc. 1) del Decreto Ley 705/57 (de Contabilidad de la Provincia).
- La Ejecución Presupuestaria 2011, suministrada por el Departamento Ejecutivo del Municipio de Gral. Mosconi, carece de fecha y firma de autoridad competente y no cumple con lo establecido por Art. 50 del Decreto Ley 705/57 (de Contabilidad de la Provincia) en cuanto a la exposición.

**Observación N° 12:**

No fue puesta a disposición, documentación relativa a la elevación de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2011 al Concejo Deliberante para su tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 6943).

El total de Recursos Presupuestados y Ejecutados durante el ejercicio 2011 por el Municipio de General Mosconi se exponen el siguiente cuadro:

| Concepto                 | Importe Presupuestado   | Importe Ejecutado       | %             |
|--------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| <b>Total de Recursos</b> | <b>\$ 41.321.250,00</b> | <b>\$ 31.654.416,08</b> | <b>76,61%</b> |
| Ingr. Tributarios        | \$ 15.676.253,65        | \$ 15.676.253,65        | 100,00%       |
| Ing. No Tributarios      | \$ 10.651.777,91        | \$ 10.651.777,91        | 100,00%       |
| Transf. Corrientes       | \$ 14.993.218,44        | \$ 5.326.384,52         | 35,53%        |



### VI.3.1. Ingresos Tributarios

Con respecto a los Recursos Propios, esta Auditoría no ha podido verificar la integridad de la información obtenida del Municipio.

### VI.3.2. Ingresos No Tributarios

#### Observación N° 13:

En cuanto a los “Ingresos No Tributarios”:

- a) Con respecto al “Fondo Federal Solidario”, se presupuesto y ejecuto por \$ 1.509.556,05; según la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia se transfirieron al Municipio de General Mosconi durante el periodo auditado, la suma de \$ 1.610.029,39, observándose una diferencia de \$ 100.473,34 (pesos cien mil cuatrocientos

setenta y tres con 34/100), entre lo percibido y lo transferido, sin poder identificar esta auditoría, las transferencias en las que se origina tal diferencia, ya que el Municipio no proveyó copia de los Extractos Bancarios de la cuenta en la cual se transfieren estos fondos.

- b) En relación a las “*Regalías*”, se verificó una diferencia de \$ 1.212.614,59 (peso un millón doscientos doce mil seiscientos catorce con 59/100), entre lo informado por la Contaduría General de la Provincia (\$ 7.677.381,41), con lo registrado por el Municipio en la Ejecución Presupuestaria año 2011 (\$ 8.889.996,14); sin poder identificar esta auditoría, las transferencias en las que se origina tal diferencia, ya que el Municipio no proveyó copia de los Mayores respectivos.

### **VI.3.3. Transferencias Corrientes**

#### **Observación N° 14:**

Los fondos transferidos al Municipio en el marco del cumplimiento de la política de descentralización de Planes Sociales y que se incluyen en el cuadro siguiente, no se pueden identificar ni en el Presupuesto ni en la Ejecución Presupuestaria, presentados por el ente auditado, no permitiendo la confrontación de las distintas partidas, a fin de evaluar la sobre o sub-ejecución de las mismas, vulnerando los requerimientos del Decreto N° 4689/97 (Manual de Clasificador Presupuestario).

| <b>Programa</b>                | <b>Importe Transferido</b> |
|--------------------------------|----------------------------|
| Asistencia Crítica             | \$668.064,13               |
| Programa Comunitario de Empleo | \$318.895,00               |
| Pan Casero                     | \$ 66.816,00               |
| <b>Total</b>                   | <b>\$1.053.775,13</b>      |

#### **Observación N° 15:**

Del análisis y comparación de la información suministrada por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia, correspondiente a montos transferidos al Municipio en el Ejercicio 2011, y La Ejecución Presupuestaria, suministrada por el ente auditado, surge que: no se exponen las siguientes partidas de Recursos, con los correspondientes montos informados como transferidos, según Contaduría General de la Provincia:

|                    |                     |
|--------------------|---------------------|
| Asist. Munic. Foro | \$ 6.300,64         |
| <b>Conv. CPCES</b> | \$ 6.190,79         |
| <b>Total</b>       | <b>\$ 12.491,43</b> |

#### IV.4.- ESTADO DE SITUACIÓN DE TESORERÍA

##### Observación N°16:

El ente auditado no presentó el Estado de Situación de Tesorería al 31/12/11.

Sin perjuicio de lo observado precedentemente, el Municipio mediante nota de fecha 24/08/13, adjunta:

- a) “Estado Situación de la Tesorería de la Gestión Anterior al 07/12/2011”, según el siguiente detalle:

##### Situación del Tesoro al 07/12/2011

|                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| Dinero en Efectivo.....   | \$ 1.240,85         |
| Cheques.....              | \$ 39.875,37        |
| <u>Otros Valores.....</u> | <u>\$ 40.695,87</u> |
| <u>Total.....</u>         | <u>\$ 81.812,09</u> |

- b) “Informe de la Gestión Anterior”, informó de la situación Bancaria al 07/12/2011 según el siguiente detalle:

|                    |                    | <b>Saldos al 07/12/2011</b> |                                       |
|--------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| <b>Cuenta N°</b>   | <b>Concepto</b>    | <b>Libro Banco</b>          | <b>Saldo Contable S/ Conciliación</b> |
| 3-100-0940000005/8 | Banco Macro        | 6.448,55                    | 85,57                                 |
| 3-139-0940031734/5 | Banco Macro        | - 344.553,31                | - 1.632,39                            |
| 3-139-0940651100/0 | Banco Macro        | 35,58                       | 4,47                                  |
| 3-139-0940031740/4 | Banco Macro        | 88,43                       | 61,81                                 |
| 3-139-0940049069/9 | Banco Macro        | - 41.753,94                 | 1.414,00                              |
| 3-139-0940267520/3 | Banco Macro        | 2.503,24                    | 2.476,62                              |
| 3-139-0940189266/7 | Banco Macro        | - 7.710,55                  | 50,37                                 |
| 51.400.087/41      | Banco De la Nación | 194,67                      | 194,67                                |
| 51.420.036/99      | Banco De la Nación | 3.566,70                    | 3.566,70                              |
| 51.400.233/98      | Banco De la Nación | 81,41                       | 81,41                                 |
| 51.400.176/36      | Banco De la Nación | 54,63                       | 54,63                                 |
| <b>TOTAL</b>       |                    | <b>- 381.044,59</b>         | <b>6.357,86</b>                       |

Del análisis de la documentación aportada por el Municipio se pudo constatar únicamente los saldos de las siguientes cuentas bancarias al 31/12/2011:

| Cuenta N°          | Concepto    | Saldo S/<br>Extracto Banco<br>al 31/12/2011 |
|--------------------|-------------|---|
| 3-100-0940000005/8 | Banco Macro | 302.654,69                                  |
| 3-139-0940049069/9 | Banco Macro | 68.320,68                                   |
| 3-139-0940189266/7 | Banco Macro | 19.674,67                                   |

#### **Observación N° 17:**

Con respecto al Estado de Situación del Tesoro al 07/12/2011, el mismo no cumple con el Art. 50 inc. 8) de la L.C., y las pautas de exposición establecidas por la Resolución N° 40/2010 de la A.G.P.S, según la cual la Información de Tesorería al cierre del ejercicio, debe contener:

- Saldo al Inicio detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades)
- Ingresos detallados por conceptos (Recursos Corrientes y Otros Ingresos)
- Egresos detallados por conceptos (Egresos Corrientes y Otros Egresos)
- Saldo al cierre detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades)

La situación descripta no permite evaluar la situación de la Tesorería del Municipio referido al período auditado.

#### **Observación N° 18:**

Con respecto al “*Estado de Situación de Tesorería de la Gestión Anterior*”, el ente auditado no ha provisto:

- a) Copia del Parte Diario de Tesorería al 07/12/2011.
- b) Detalle de los “*Cheques*” informados por \$ 39.875,37.
- c) Detalle de los conceptos que integran el rubro “*Otros Valores*” informado por \$ 40.695,87.

Lo que imposibilita evaluar la completud y veracidad de la información suministrada.

### **Observación N° 19:**

El ente auditado no ha provisto a esta auditoría, los registros, extractos bancarios, ni conciliaciones bancarias, que permitan determinar los saldos al 31/12/11 de las siguientes Cuentas Bancarias.

| Cuenta N°          | Banco              |
|--------------------|--------------------|
| 3-139-0940031734/5 | Banco Macro        |
| 3-139-0940651100/0 | Banco Macro        |
| 3-139-0940031740/4 | Banco Macro        |
| 3-139-0940267520/3 | Banco Macro        |
| 51.400.087/41      | Banco De la Nación |
| 51.420.036/99      | Banco De la Nación |
| 51.400.233/98      | Banco De la Nación |
| 51.400.176/36      | Banco De la Nación |

### **IV.5.- SISTEMA DE GESTIÓN DE BIENES DE USO**

Tal como se menciono en el apartado de Limitaciones al Alcance, el ente auditado no suministro el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, al 31/12/2011.

Del relevamiento efectuado durante las tareas de campo se ha tomado conocimiento que:*...a principios del año 2012 se elaboró un inventario de bienes muebles que adolecía de varios defectos, algunas P.C e impresoras no contaban con los datos mínimos a fin de identificarlas, la cantidad de aires acondicionados inventariados, no se condecía con la realidad. (se denunciaron tres y había solo uno), este inventario debe ser actualizado y efectuado de acuerdo a la normativa, y se está trabajando en ello. Los bienes muebles no tienen un código de identificación, valuación y personal a cargo, el sector no cuenta con la cantidad de personal suficiente. De manera permanente se cambia el destino de determinados bienes muebles, sin informar debidamente tal situación ni el sector al que serán destinados los mismos. Existe la posibilidad que algunas cosas muebles en buen estado, sean reemplazadas por otras similares en mal estado. (Ejm. freezer en acción social) y que muchos bienes muebles se perdieron y nunca se encontró a un responsable durante los años 2010 y 2011.*

### **Observación N° 20:**

El Municipio de General Mosconi no cumple con la normativa relacionada con la emisión de su Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31/12/2011, tal como lo establece el Art. 46 del

Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia y el Art. 39 inc 27) de la Carta Orgánica Municipal (Ley 6943).

**Observación N° 21:**

Se detectó que, el Municipio de General Mosconi:

- No lleva registros de altas y bajas de bienes.
- No cuenta con procedimientos establecidos referidos al mantenimiento y conservación de los bienes de su propiedad.
- No se encuentra reglamentado el uso para los vehículos y maquinarias.

**Observación N° 22:**

- Los bienes muebles no cuentan con códigos que permitan su identificación, ni se formulan cargos de los mismos al personal responsables de ellos.
- El destino de los bienes muebles se modifica sin intervención del área competente.

**Observación N° 23:**

El Municipio no ha definido actividades de control interno tendientes a asegurar el buen uso, estado de conservación y existencia de los bienes muebles que integran el patrimonio Municipal, transgrediendo en su mérito las disposiciones establecidas en los Art. 6 inc. 23 – 39 e inc. 20 - 60 y 69 de la Carta Orgánica Municipal.

## **V. RECOMENDACIONES.**

Sin perjuicio de los Comentarios y Observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes Recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

**Recomendación N° 1:** (Referida a Observaciones N° 1 y 2)

El Municipio deberá desarrollar las acciones conducentes, a fin de contar con un Sistema de Información Contable, confiable, integral y suficiente, de manera que permita llevar la contabilidad en legal forma y producir los informes financieros y de gestión pertinentes, relacionados al cumplimiento de la normativa vigente (Decreto. Ley de Contabilidad 705/57 y de las pautas contenidas en la Resolución N° 40/2010 de la AGPS).

**Recomendación N° 2:** (Referida a Observación N° 3)

El Municipio deberá actuar con la debida diligencia, en su calidad de Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias, a fin de dar cabal cumplimiento con las disposiciones de la Res. AFIP N° 830/00, y al Impuesto a las Actividades Económicas, conforme lo establecido en la Res. DGR N° 03/2005 y N° 08/2003, a fin de evitar constituirse en Responsable Solidario por la omisión de las obligaciones derivadas de su condición de Agente de Retención de los mencionados Impuestos.

**Recomendación N° 3:** (Referida a Observaciones N° 4 y 6)

El D.E.M., deberá diseñar y aplicar controles, que aseguren el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno del ente auditado, de manera que:

- Las operaciones del Municipio se concreten de manera eficiente, económica y eficaz,
- El ente provea información de su accionar útil y confiable para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas de su gestión, y
- En el ámbito municipal se cumplan la normativa aplicable al mismo, asegurando el orden institucional.

**Recomendación N° 4:** (Referida a Observación N° 5)

El Municipio deberá dar cumplimiento a lo establecido por el Art. N° 39 inc. 18) de su Carta Orgánica Municipal, referido a la publicación mensual del Estado de Tesorería y las Ejecuciones Presupuestarias.

**Recomendación N° 5:** (Referida a Observaciones: N° 7, 9, 12, 16, 18 y 19)

El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá procurar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 169 de la Constitución Provincial, reglamentado por ley N° 7103-Art. 7- “Las autoridades provinciales y los agentes y funcionarios del sector público provincial y municipal están obligados a proveerles la información que les requiera.”.

**Recomendación N° 6:** (Referida a Observación N° 8)

El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá procurar las acciones necesarias a fin de ejecutar sus Presupuestos preservando el equilibrio fiscal, y de esta manera dar cumplimiento con lo dispuesto en el “*Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal*”, Dto. N° 402/08, al que se encuentra adherido.

**Recomendación N° 7:** (Referida a Observaciones: N° 10 y 11)

El Municipio de General Mosconi deberá individualizar las partidas que componen su Ejecución Presupuestaria de Recursos de acuerdo al Clasificador Presupuestario, aprobado por el Dto. N° 4689/97.

Asimismo, el Municipio deberá procurar actuar con la debida diligencia y cumplir con lo establecido en los Arts. 50 y 44 inc.1) del Dcto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, referidos a la exposición y registración de los Recursos.

**Recomendación N° 8:** (Referida a Observación N° 13)

El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para identificar las razones y en función de ellas las acciones correctivas, de las diferencias que indican a continuación, para contribuir a la presentación de información útil en el ente auditado:

- a) \$ 100.473,34, entre los fondos transferidos por la Contaduría General de la Provincia en concepto de “Fondo Federal Solidario” y lo registrado como presupuestado y ejecutado durante el ejercicio 2011.
- b) \$ 1.212.614,59, en relación a las Regalías transferidas por la Contaduría General de la Provincia y lo registrado en la Ejecución Presupuestaria para el año 2011.

**Recomendación N° 9:** (Referida a Observaciones N° 14 y 15)

El Municipio deberá instrumentar las acciones necesarias para que se pueda identificar las cuentas que reflejan:

- Las transferencias de fondos recibidos del Ministerio de Desarrollo Humano, en el marco de la descentralización de los Planes Sociales.
- Las transferencias de fondos correspondientes a “Asist. Municipal Foro” y “Convenio CPCES”.

de manera que se pueda evaluar la integridad y consistencia de las mismas.

**Recomendación N° 10:** (Referida a Observaciones N° 16, 17, 18 y 19)

El Municipio deberá contar con un Sistema de Registración Contable Integral, de manera, que permita llevar la contabilidad en legal forma y producir los informes financieros y de gestión pertinentes, relacionados al cumplimiento de la normativa vigente y para la toma de decisiones, asegurando la integridad de la misma. Esta recomendación se refiere a:

- La omisión del Municipio de elaborar el Estado de Tesorería, que permite conocer y evaluar el movimiento de fondos y valores del ente auditado, de acuerdo a lo normado en el Art. 50 inc. 8) de la Ley de Contabilidad y las pautas de exposición establecidas por la Res.Nº 40/2010 de la A.G.P.S.

**Recomendación N° 11:** (Referida a Observaciones N° 20, 21, 22 y 23)

El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para contar con un inventario detallado y valuado de los bienes muebles e inmuebles del ente auditado, que describa las características de los bienes, ubicación física, estado de conservación y responsable a cuyo cargo se encuentra su custodia y guarda. Asimismo, deberá mantener actualizados los registros de altas y bajas de cada elemento componente del inventario y archivos de la documentación vinculada a los mismos, según lo establecido por el Art. 30 Inc. 15 de la Ley N° 1349, y por el Art. 46 del Dcto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

## VI.-OPINION

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de General Mosconi, referida al Ejercicio Financiero 2011 y de acuerdo:

- al Objeto de la presente auditoría,
- las Limitaciones al Alcance indicadas en el Punto II. Inc. 3.
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
- las Observaciones señaladas en el Punto IV,

se concluye lo siguiente:

- Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos ésta auditoría **se abstiene de emitir opinión**, en razón de no haber podido cerciorarse de la razonabilidad, integridad y suficiencia de las cifras involucradas en los mencionado informe ya que el Municipio no posee un sistema de registración contable integral.
- Con respecto al Estado de Situación de Tesorería, ésta auditoría se **abstiene de emitir opinión**, ya que el ente auditado no ha provisto el citado informe.

- En cuanto al funcionamiento del Sistema de Gestión de Bienes del Municipio, ésta auditoría opina que la misma **es ineficiente e ineficaz** y no contribuye al uso y resguardo apropiado de los Bienes propiedad del Municipio.

#### **VII.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO**

Las tareas de campo en la Municipalidad se llevaron a cabo entre los días 2 y 5 de septiembre de 2013.

#### **VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

Se emite el presente Informe Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de octubre del año 2014.

Cr. M. Segura – Ing. J. Flores – Dr. M. Grande – Cr. J. Martinez Poma

| <b>ANEXO I</b>                                      |                             |                     |                     |                                      |
|---|-----------------------------|---------------------|---------------------|--------------------------------------|
| <b>Presupuesto 2011 y Presupuesto Ajustado 2011</b> |                             |                     |                     |                                      |
| <b>Conceptos</b>                                    | <b>Presupuesto<br/>2011</b> | <b>Aumentos</b>     | <b>Disminución</b>  | <b>Presupuesto<br/>Ajustado 2011</b> |
| <b>TOTAL DE RECURSOS</b>                            | <b>41.321.250,00</b>        | <b>5.405.894,83</b> | <b>5.405.894,83</b> | <b>41.321.250,00</b>                 |
| <b>Ingresos Tributarios</b>                         | <b>14.350.000,00</b>        | <b>1.549.050,28</b> | <b>222.796,63</b>   | <b>15.676.253,65</b>                 |
| Impuesto  | 950.000,00                  |                     | 222.796,63          | 727.203,37                           |
| Copart. Impuestos Prov. Nac.                        | 9.600.000,00                | 1.341.137,90        |                     | 10.941.137,90                        |
| Tasas Municipales                                   | 3.800.000,00                | 207.912,38          |                     | 4.007.912,38                         |
| Contribuciones por Mejoras                          | 0                           |                     |                     | 0                                    |
| <b>Ingresos No Tributarios</b>                      | <b>13.861.250,00</b>        | <b>76.500,00</b>    | <b>3.285.972,09</b> | <b>10.651.777,91</b>                 |
| Derechos  | 160.000,00                  |                     | 85.227,99           | 74.772,01                            |
| Primas  | 0                           |                     |                     | 0                                    |
| Regalias  | 11.185.000,00               |                     | 2.295.003,96        | 8.889.996,04                         |
| Alquileres  | 124.500,00                  |                     | 27.326,19           | 97.173,81                            |
| Multas  | 16.750,00                   |                     | 12.970,00           | 3.780,00                             |
| Fondo Federal Solidario                             | 2.375.000,00                |                     | 865.443,95          | 1.509.556,05                         |
| Otros   | 0                           | 76.500,00           |                     | 76.500,00                            |
| <b>Contribuciones</b>                               | <b>0</b>                    |                     |                     |                                      |
| <b>Transferencias Corrientes</b>                    | <b>13.110.000,00</b>        | <b>3.780.344,55</b> | <b>1.897.126,11</b> | <b>14.993.218,44</b>                 |
| Del Sector Privado                                  | 0                           |                     |                     | 0                                    |
| Del Sector Público Nacional                         | 11.810.000,00               |                     | 1.897.126,11        | 9.912.873,89                         |
| Del Sector Público Provincial                       | 1.300.000,00                | 3.780.344,55        |                     | 5.080.344,55                         |
|   |                             |                     |                     |                                      |

**ANEXO II**

**Comparación del Presupuesto de Recursos 2011 con la Ejecuc. Presup. Ejercicio 2011**

| Conceptos                        | Presupuesto Ajustado 2011 | Ejecución Presupuestaria 2011 | Ejecutado | Porcentaje del Desvío Sobre o Subejecución |
|----------------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------|--|
|                                  |                           |                               | %         |  |
| <b>TOTAL DE RECURSOS</b>         | <b>41.321.250,00</b>      | <b>31.654.416,08</b>          | 76,61%    | <b>-9.666.833,92</b>                       |
| <b>Ingresos Tributarios</b>      | <b>15.676.253,65</b>      | <b>15.676.253,65</b>          | 100%      | <b>0</b>                                   |
| Impuesto                         | 727.203,37                | 727.203,37                    | 100%      |  |
| Copart. Impuestos Prov. Nac.     | 10.941.137,90             | 10.941.137,90                 | 100%      |  |
| Tasas Municipales                | 4.007.912,38              | 4.007.912,38                  | 100%      |  |
| <b>Ingresos No Tributarios</b>   | <b>10.651.777,91</b>      | <b>10.651.777,91</b>          | 100%      | <b>0</b>                                   |
| Derechos                         | 74.772,01                 | 74.772,01                     | 100%      |  |
| Primas                           | 0                         | 0                             | 100%      |  |
| Regalias                         | 8.889.996,04              | 888.996,04                    | 100%      |  |
| Alquileres                       | 97.173,81                 | 97.173,81                     | 100%      |  |
| Multas                           | 3.780,00                  | 3.780,00                      | 100%      |  |
| Fondo Federal Solidario          | 1.509.556,05              | 1.509.556,05                  | 100%      |  |
| Otros                            | 76.500,00                 | 76.500,00                     | 100%      |  |
| <b>Contribuciones</b>            |                           |                               |           |  |
| <b>Transferencias Corrientes</b> | <b>14.993.218,44</b>      | <b>5.326.384,52</b>           | 35,53%    | <b>-9.666.833,92</b>                       |
| Del Sector Privado               | 0                         |                               |           |  |
| Del Sector Público Nacional      | 9.912.873,89              | 246.039,97                    | 2,48%     | -9.666.833,92                              |
| Del Sector Público Provincial    | 5.080.344,55              | 5.080.344,55                  | 100%      |  |
|                                  |                           |                               |           |  |

SALTA, 22 de Julio de 2015

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 85**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-3996/13 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de General Mosconi, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Mosconi, que tuvo como objetivo: Evaluar: La Ejecución Presupuestaria de Recursos – El Estado de Situación de Tesorería y El Funcionamiento del Sistema de Gestión de Bienes de Uso - Período auditado: Ejercicio Financiero 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto III-01/13 del mencionado Programa;

Que con fecha 21 de octubre de 2.014 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de General Mosconi - Período: Ejercicio 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

## RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 85

Por ello,

### EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de General Mosconi - Ejercicio 2011, que tuvo como objetivo: Evaluar: La Ejecución Presupuestaria de Recursos – El Estado de Situación de Tesorería y El Funcionamiento del Sistema de Gestión de Bienes de Uso, obrante de fs. 39 a 66 del Expediente N° 242-3996/13.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore